



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de abril de 2023
P.I.E. N° 652/2022-2023



Señor:
Pedro Francisco Callizaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO
Presente.

Señor Defensor:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Roberto Padilla Bedoya, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, de manera clara y precisa, qué acciones se han realizado en el marco de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, con relación a la defensa de los derechos humanos de las víctimas de la masacre de Senkata y Sacaba en año 2019. Adjunte en físico la documentación de respaldo. --- 2. Informe, de manera clara y precisa, cuál es el presupuesto institucional 2023 a detalle, remita informe y copia de los files de los Delegados Departamentales de la Defensoría del Pueblo en los 9 departamentos del país. Adjunte en físico la documentación de respaldo.”

Con este motivo, saludamos al señor Defensor atentamente.

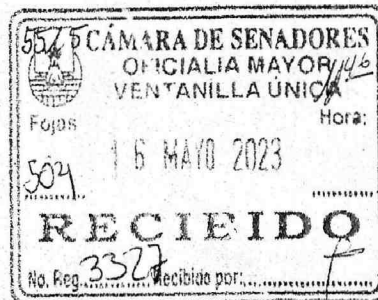
Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 15 de mayo de 2023
NE/DP/DESP/2023/131

Señor:
Sen. **Andrónico Rodríguez Ledezma**
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



Ref.: ATENCIÓN A P.I.E. N° 652/2022-2023

De mi mayor consideración:

En respuesta a la Petición de Informe Escrito No. 652/2022- 2023, del Senador Roberto Padilla Bedoya, de fecha 20 de abril de 2023, entregado a la Defensoría del Pueblo el 03 de mayo de 2023, sobre la base del Informe INF/DP/ADCDH/UDDH/2023/057 de la Unidad de Defensa de los Derechos Humanos; y el Informe INF/DP/SGEN/UTHU/2023/170, de la Unidad de Talento Humano y la Unidad Financiera de la Defensoría del Pueblo, adjuntos a la presente Nota, tengo a bien en informar lo siguiente:

PUNTO 1

“1. Informe de manera clara y precisa, qué acciones se han realizado en el marco de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, con relación a la defensa de los derechos humanos de las víctimas de la masacre de Senkata y Sacaba en año 2019. Adjunte en físico la documentación de respaldo.”

RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo en el marco de sus atribuciones establecidas en los Artículos 218 y 222 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 5 de la Ley N° 870; así como en las funciones asignadas en los numerales 1 y 7 del Artículo 14 e inciso f) del Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, realizó un proceso de monitoreo, investigación y seguimiento ante las vulneraciones de derechos humanos en las masacres del 2019 en Sacaba- Huayllani y Senkata, conforme se detallan a continuación:

a) Seguimiento durante el conflicto post electoral - 2019

Personal defensorial de la Delegación Departamental de Cochabamba y la Coordinación Regional de El Alto, realizaron verificaciones defensoriales in situ y/o seguimiento a situaciones de violencia, trasladándose a centros hospitalarios para realizar constataciones de cifras, datos y diagnósticos de personas heridas. Así también a centros de detención para constatar la cantidad de personas aprehendidas y/o arrestadas o quienes hayan sido afectados en su derecho a la locomoción y generales de ley. Igualmente, se tomaron testimonios de las víctimas tanto en Sacaba - Huayllani y Senkata.

Asimismo, se tienen datos de personas detenidas (arresto y/o aprehensión), desagregado por fecha, sexo y ámbito territorial; así como datos de personas fallecidas especificando información, como identidad y edad de la persona fallecida, fecha y lugar del deceso¹.

¹ <https://www.defensoria.gob.bo/contenido/afectacion-a-derechos-en-conflicto-elecciones-2019>



Los resultados de las acciones realizadas, fueron insertados en el Informe Defensorial "CRISIS DE ESTADO, VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA OCTUBRE - DICIEMBRE 2019", documento en el cual desde la página 81 hasta la 116, se realiza una descripción minuciosa de los hechos acaecidos entre el 11 al 19 de noviembre de 2019, tomando como fuentes de investigación, los testimonios de las víctimas, la información proporcionada y las verificaciones defensoriales a los establecimientos de salud, tanto en Sacaba - Huayllani (Cochabamba) y en Senkata (El Alto) realizadas por la Defensoría del Pueblo. Asimismo, se realiza un análisis de la información recopilada para recaer en recomendaciones defensoriales.

Es así que, ante las vulneraciones de derechos en la masacre Sacaba - Huayllani se pueden mencionar las siguientes acciones defensoriales:

- ✓ En la madrugada del 16 de noviembre de 2019, el Delegado Departamental Defensorial de Cochabamba, acompañado de un equipo de cuatro servidores públicos, acudió al municipio de Sacaba, donde previa conversación con varios dirigentes, se pudo llegar al lugar donde velaban a los muertos. Conversaron con personas que se encontraban en el lugar, escucharon testimonios de los hechos, para luego proceder a gestionar con familiares de los fallecidos que se autorice la realización de autopsias médico-forenses. Esto implicó que se explique a éstos y a la multitud que se encontraba en el lugar, el procedimiento legal a seguir para que se pueda esclarecer lo ocurrido. En primera instancia hubo negativa, pero luego los dirigentes comprometieron gestionar con las familias y los bloqueadores la autorización y traslado de los cuerpos al IDIF para que se realicen los exámenes médico forenses. El Delegado Defensorial Departamental de Cochabamba, a primeras horas de la mañana, logró convencer a los dirigentes de que se realicen los exámenes médico forenses, para posteriormente acudir a las oficinas del IDIF, esto para verificar la realización de las autopsias y garantizar que se realicen dentro del marco de los procedimientos y protocolos legales².
- ✓ La Defensoría del Pueblo mediante nota DP-ADC-UDDH-163-2019, dirigida al Fiscal General del Estado, solicitó se informe sobre la investigación y proporcione fotocopia de los certificados forenses, informes de balística y resultados de las pruebas de guantelete, respecto a las personas fallecidas. La misma fue respondida mediante OF.CITE: FGE/JLP N° 665/2019, de 27 de diciembre de 2019, que remite el listado de personas fallecidas y heridas a nivel nacional, sin especificar más información relacionada al estado de sus procesos³.
- ✓ Durante todo el conflicto post electoral del 2019, personal defensorial de la Delegación Departamental de Cochabamba, se constituyó en la FELCC, UTOP para tomar contacto con las personas detenidas (arrestadas o aprehendidas) y verificar que se cumpla con el debido proceso; asimismo se constituyeron en el Hospital Viedma, Hospital Salomón Klein, Hospital Cochabamba, Hospital México Sacaba, Hospital Manuel Asencio Villarroel, Clínica Arebalo, Clínica Los Ángeles, Clínica Univalle para conocer el estado de salud de las personas heridas y gestionar la atención médica correspondiente.

En el caso de la masacre de Senkata se pueden señalar entre las acciones defensoriales realizadas, ante las vulneraciones de derechos de las víctimas, las siguientes:

- ✓ Se emitieron requerimientos de información DP-ADC-UDDH-001 y 002 del 3 de enero de 2020, dirigidos al Ministro de Defensa y al Ministro de Gobierno, respectivamente. El Ministro de Defensa negó otorgar la información requerida⁴. Respecto a la información proporcionada por el Ministerio de Gobierno, esta Cartera de Estado respondió al

² Delegación Departamental de Cochabamba, INFORME DP/DD/CBB/INF 033/2020, 20 de febrero de 2020, revisado en la página 101, párrafo 324 del Informe Defensorial "Crisis de Estado, Violación de los Derechos Humanos en Bolivia Octubre - Diciembre 2019".

³ Página 102, párrafo 327 Ibidem.

⁴ Notas MD-SD.DG.DDHH.E INT. FF.AA.U.DD.HH. Y DIH. N° 0630 de 2 de marzo de 2020



requerimiento de la Defensoría mediante Nota MG-DGAJ-N° 0277/2020, de 27 de febrero de 2020, en la que se adjuntaron varios informes de diversas instancias policiales.

- ✓ La Defensoría del Pueblo pudo acceder a la información requerida al Ministerio de Defensa y que fue negada por su Ministro, arguyendo que la misma tenía carácter “reservado”, al haberse identificado que de forma pública en la página web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional existía, un acápite denominado “Senkata” que consigna el logo del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado⁵, logrando obtener documentos como el Informe Operativo, el Informe Cmte. del CEO. Andino, el Informe Tte. Lizondo, entre otros.
- ✓ Por otro lado, considerando que durante la jornada de 19 de noviembre de 2019, circuló información por redes sociales acerca de que los pobladores de Senkata presuntamente pretendían explotar la planta de YPFB de dicha zona, mediante Requerimiento de Información DP-ADC-UDDH-004-2020 del 3 de enero de 2020, se solicitó a la Presidencia Ejecutiva de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, informe si trabajadores de esta entidad hubieran resultado heridos por los hechos, descripción de los daños a bienes muebles e inmuebles de YPFB, si existirían autorizaciones para que el personal policial o militar ingrese a la Planta de Senkata y si se tendría conocimiento de acciones destinadas a poner en peligro la misma; requerimiento que fue respondido mediante Nota YPFB/GTCH-232/2020 de 28 de enero de 2020, el Gerente de Talento Humano Corporativo de YPFB.
- ✓ Durante todo el conflicto post electoral, personal defensorial de la Coordinación Regional de El Alto se constituyó en la FELCC, Unidad de Conciliación, Regimiento 5, Regimiento 3, Celdas Judiciales, Comando Regional de El Alto para tomar contacto con las personas detenidas (arrestadas o aprehendidas) y verificar que se cumpla con el debido proceso; asimismo, se constituyeron en el Hospital Municipal Boliviano Japonés, Hospital Municipal Modelo Corea, Hospital del Norte, Hospital Municipal Los Andes, Clínica FIDES, Clínica San salvador, Hospital Privado Agramont, Hospital Privado Sagrado Corazón de Jesús, para conocer el estado de salud de las personas heridas y gestionar la atención médica correspondiente.
- ✓ El 20 de noviembre de 2019, la Defensora del Pueblo a.i. de ese entonces junto a personal defensorial, acompañó en la realización de las autopsias legales a 6 cuerpos que se encontraban en la parroquia San Francisco de Asís en el sector de Senkata, que fueron trasladados de a la morgue del Hospital de Clínica en la zona de Miraflores. En esa oportunidad se tomó contacto con los familiares de los fallecidos y otras personas que hicieron vigilia en el lugar tras lo ocurrido el pasado martes 19 de noviembre de 2019, a quienes se persuadió de aceptar que se realicen las autopsias ante la negativa de que los cuerpos sean trasladados a la morgue.

b) Seguimiento posterior al conflicto post electoral - 2019

Posterior al conflicto, ante la vulneración de los derechos humanos de las víctimas y familiares de las masacres de Sacaba y Senkata, la Defensoría del Pueblo promovió acciones defensoriales ante diferentes instancias del Estado como ser:

- Ministerio Público, seguimiento a procesos penales

El 21 de noviembre de 2019, a través del CITE: DP-ADC-UDDH-163-2019 dirigida al Fiscal General del Estado, Fausto Lanchipa Ponce, se puso en conocimiento las muertes de las personas fallecidas a consecuencia de la acción conjunta en Sacaba – Huallani y Senkata. Asimismo, se solicitó a dicha Autoridad que en cumplimiento de las atribuciones contenidas en

⁵ <https://www.justicia.gob.bo/cms/fles/senkata.pdf>, visitada el 4 de agosto de 2020.



el Parágrafo I del Artículo 8 y Numerales 2 y 3 del Artículo 12 de la ley N° 260, de 11 de julio de 2012, instruya el inicio de investigaciones de oficio de los hechos.

El 18 de febrero de 2020 mediante CITE: DP/UDDH/35-2/2020, dirigida a Fausto Lanchipa Ponce, Fiscal General del Estado, se hizo referencia a las 10 personas fallecidas en Senkata y las 10 personas fallecidas en Sacaba-Huayllani, solicitándose información sobre la cantidad de causas penales que se encuentran siendo ventiladas en Juzgados y Tribunales en materia Penal de La Paz y Cochabamba y si se cuenta con alguna persona sindicada, imputada o acusada de los actos referidos. Al respecto, a través de OF.CITE: FGE/JLP N° 166/2020, la Fiscalía General del Estado, remitió el Informe DGFSE/RIAG N° 31/2020, en el que se informó sobre los hechos de Senkata y Sacaba, citando el caso EAL 1909567 seguido de oficio contra los Autores por el delito de Asesinato y Lesiones Graves y Leves; y los casos CBA SACABA 1901611 y CBA SACABA 1901612, seguido de oficio contra los Autor o Autores por los Delitos de Homicidio, Lesiones Gravísimas, Lesiones Graves y Leves.

El 07 de octubre de 2020, mediante Nota CITE: DP/ADC/UDDH/107.1/2020, se notificó al Fiscal General del Estado con el Informe Defensorial "*Crisis de Estado Violación de los Derechos Humanos en Bolivia Octubre - Diciembre de 2019*", con la finalidad de que dé cumplimiento a las recomendaciones defensoriales dirigidas al Ministerio Público, en las cuales se solicitó que investigue hasta lograr el esclarecimiento de todas las vulneraciones a los derechos humanos ocurridas durante el conflicto, a fin de identificar y sancionar a los responsables; así como se investiguen: a) *Los hechos suscitados en las operaciones conjuntas de la Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas el 15 y el 19 de noviembre, en las Masacres de Sacaba y Senkata, al evidenciarse la existencia de elementos que configuran asesinato bajo las características de lesa humanidad, uso excesivo de la fuerza, detenciones ilegales y otras violaciones de los derechos a la vida, integridad personal, libertad e igualdad y no discriminación.*

El 04 de noviembre de 2020, a través de la Nota Cite: DP/ADCDH/UDDH/138/2020, se solicitó al Fiscal General del Estado, información sobre los procesos iniciados a partir de los hechos de octubre y noviembre de 2019; así como información sobre los planes operativos de Senkata y Sacaba de las Fuerzas Armadas. Al respecto, a través del CITE Of. CITE FGE/JLP N° 700/2020 el Fiscal General del Estado, remitió el Informe DGFSE/RIAG N° 120/2020, de 13 de noviembre de 2020, en el que se señala que hasta dicha fecha las Fuerzas Armadas no han proporcionado información sobre los hechos de 19 de noviembre de 2019 suscitados en inmediaciones de la Planta de Senkata, El Alto - La Paz; asimismo, sobre los hechos de Sacaba las Fuerzas Armadas no han proporcionado ninguna información.

El 15 de junio de 2021, a través de la Nota Cite. DP/ADCDH/UDDH/051/2021, se solicitó al Fiscal General del Estado información, sobre los procesos iniciados por las personas fallecidas entre octubre y noviembre de 2019; al respecto, el Fiscal General del Estado mediante OF. CITE.FGE/JLP N° 508/2021, remitió el Informe FGE/DCVIP/N° 31/2021, suscrito por el Abg. Yerko Fajardo Flores Director - Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, en el cual informa el estado de los procesos de Sacaba - Huayllani y Senkata.

El 29 de agosto de 2022, mediante Nota Cite: NE/DP/ADCDH/UDDH/058/2022, se solicitó información al Fiscal General del Estado, sobre el estado de los procesos penales. Al respecto, a través de Nota Of. CITE: FGE/Stria. Gral. N° 478/2022, el Fiscal General del Estado, remitió el INFORME FGE/DCVIP/N° 056/2022, emitida por la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal, en el que se informó que el caso CBA SACABA 1901611 y CBA SACABA 1901612 (ACUMULADO) seguido de oficio por los delitos de Asesinato, Asesinato en Grado de Tentativa y Genocidio; y el caso EAL 1909567 seguido de oficio contra Arturo Murillo, Luis Fernando López, Eloy Iván Rojas y otros por los delitos de homicidio, lesiones graves y leves y genocidio; ambos procesos, se encuentran en etapa preparatoria.

El 15 de noviembre de 2022, a través de la Nota Cite: NE/DP/CMPT/2022/021, se solicitó al Fiscal General del Estado, información sobre el cumplimiento de la recomendación 6 del Informe del GIEI - Bolivia, referida al apoyo de la cooperación internacional, grupos de trabajo



información sobre los procesos penales que patrocina el SEPDAVI; así como información si se han considerado las listas de víctimas remitidas por la Defensoría del Pueblo.

El 24 de noviembre de 2022, mediante Nota Cite: NE/DP/ADCDH/UDDH/83/2022, se solicitó al Director General Ejecutivo del SEPDAVI, proporcione información sobre los procesos penales originados en los conflictos del 2019. Al respecto, a través de Nota Cite: SEPDAVI-CN-NE-Z-8-2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Coordinadora Nacional del SEPDAVI, se brindó información sobre el caso SENKATA EAL 1909567; así como el caso FIS-CBA-SACABA 1901612.

En ese contexto, personal defensorial de la Delegación Departamental de Cochabamba de la Defensoría del Pueblo, sostiene contacto permanente con la Coordinadora Departamental de Cochabamba del SEPDAVI a efectos de gestionar que se brinde información a las víctimas de Sacaba - Huayllani y Senkata sobre el avance de su proceso penal; sin embargo, pese a las convocatorias que realizan a las víctimas o sus apoderados estos no acuden, lo cual dificulta poder realizar el seguimiento y coordinación del caso de mejor manera.

Por su parte, el personal de la Coordinación Regional de El Alto de la Defensoría del Pueblo, realiza seguimiento al patrocinio de defensa de las víctimas por SEPDAVI, en ese sentido se sostiene contacto con la Coordinadora Nacional del SEPDAVI, a efectos de coordinar acciones a favor de las víctimas de Senkata.

✓ **Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - beneficios del Decreto Supremo 4100, modificado por el Decreto Supremo 4176 y el Decreto Supremo 4340.**

La Defensoría del Pueblo en la gestión 2020, participó en reuniones de coordinación sobre la aplicación del Decreto Supremo 4100, modificado por el Decreto Supremo 4176 y el Decreto Supremo 4340, con personal del SEPDAVI y el Ministerio de Salud, a fin de impulsar la elaboración oficial de las listas de víctimas fallecidas y heridas; así como se realizó seguimiento para que se otorgue el resarcimiento correspondiente, entre las acciones se pueden mencionar:

El 06 de febrero de 2020, a través de la Nota Cite: DP/ADCDH/UDDH/30/2020, dirigido a Álvaro Eduardo Coimbra Cornejo, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en el marco del Decreto Supremo 4100, se solicitó información sobre: El acuerdo suscrito entre el Gobierno Nacional y Asamblea de Derechos Humanos de El Alto y Achacachi; la lista de personas fallecidas y heridas consideradas para el resarcimiento; los requisitos y procedimientos establecidos para ser beneficiarios del resarcimiento.

El 26 de junio de 2020, mediante Nota Cite: DP/ADCDH/UDDH/64/2020, dirigido a Álvaro Eduardo Coimbra Cornejo, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, se solicitó información sobre las reuniones de coordinación realizadas con personas, grupos y/o asociaciones que se identifiquen como víctimas del 2019; así como, las acciones y avances realizados para concretar la otorgación de ayuda social humanitaria.

El 30 de diciembre de 2020, mediante Nota Cite: DP/ADCDH/UDDH/30/2020, dirigido a Álvaro Eduardo Coimbra Cornejo, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, se remitió información que se contaba la Defensoría del Pueblo sobre los datos de las víctimas de los conflictos del 2019.

El 21 de enero de 2021, a través de la Nota Cite: DP/ADCDH/UDDH/005/2021, dirigida a Iván Lima Magne, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional se solicitó información sobre la coordinación con personas, grupos y/o asociaciones que se identifiquen como familiares de fallecidos del 2019; y se informe sobre la elaboración del Reglamento del Decreto Supremo N° 4176.

El 18 de febrero de 2021, a través de la Nota Cite: DP-ADC-UDDH-20-2021, la Defensoría del Pueblo, remitió la información con la que se contaba, en medio magnético al Ministro de Justicia



y Transparencia Institucional, Iván Lima Magne, sobre los hechos ocurridos entre el 21 de octubre y el 24 de noviembre de 2019.

El 24 de mayo de 2021, mediante Nota Cite: DP/ADCDH/UDDH/44/2021, dirigido al Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Supremo N° 4176, de 10 de marzo de 2020, solicitó información sobre la lista oficial de personas fallecidas a nivel nacional, la cantidad de procesos sucesorios y declaratorias de herederos se han realizado a nivel nacional y cuántos pagos por reparación se han efectivizado. Al respecto, a través de la nota MJTI-DESP N° 603/2021, la citada Cartera de Estado respondió que se confirmó 35 personas fallecidas y el Ministerio de la Presidencia destino recursos por un monto de Bs4.5000.00.-, adjuntando documentación de respaldo.

El 12 de agosto de 2021, a través de Nota MJTI-DESP N° 707/2021, suscrita por Iván Lima Magne, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, remite el Procedimiento Interno para la elaboración de la lista de fallecidos producto de los conflictos del 2019 y la Resolución de Aprobación.

El 25 de agosto de 2021, mediante Nota Cite: DP/ADCDH/UDDH/082/2021, dirigido al Director General Ejecutivo del SEPDAVI, se solicitó se considere a la Defensoría del Pueblo como parte del proceso de elaboración del Censo de las Víctimas, en el marco de la información que se obtuvo en las jornadas de octubre y noviembre de 2019.

✓ **Ministerio de Salud beneficios del Decreto Supremo 4100, modificado por el Decreto Supremo 4176 y el Decreto Supremo 4340.**

El 21 de septiembre de 2020, a través de la Nota Cite: DP/ADCDH/UDDH/101/2020, la Defensoría del Pueblo, en el marco de los Derechos Supremo 4100 y el Decreto Supremo 4175, solicitó a la Ministra de Salud, información sobre la lista de personas fallecidas y heridas; la que fue atendida, en fecha 06 de enero de 2021, a través de Nota MSyD/VGSS/CE/143/2020, el Viceministro de Gestión del Sistema Sanitario del Ministerio de Salud y Deportes, remitió el Informe Técnico MS-2/VMSyP/DGSS/URSSUC/ACON/IT4/2020.

El 25 de enero de 2021, se solicitó al Ministro de Salud y Deportes, información sobre los pagos realizados por concepto de reparación o ayuda social humanitaria a personas heridas o familiares.

El 07 de febrero de 2023, a través de la Nota Cite: DP/ADCDH/UDDH/2023/005, dirigido a Dr. Jeyson Auza Pinto, Ministro de Salud y Deportes, se solicitó informe sobre avances de la aplicación del Decreto Supremo 4176 y el Decreto Supremo 4340, el grado de ejecución del monto destinado para salud, la cantidad de beneficiarios a nivel nacional, los reclamos individuales que atendieron y cuantas solicitudes fueron rechazadas.

El 17 de febrero de 2023, mediante Nota MSyD/DPCH/CE/93/2023, suscrito por la Jefe de Gabinete del Ministerio de Salud y Deportes, adjuntó el INFORME TÉCNICO MSyD/DPCH/AGS/IT/2/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, en el cual se detalla que: La Paz-Heridos de Senkata (Grupo de la Sra. Marizol Rodríguez y David Inca) son 43 beneficiarios; Heridos de Senkata (Grupo de la Sra. Gloria Quisbert) alcanzan a 13 beneficiarios y en el caso de los Heridos Sacaba - Huayllani ascienden a 58 beneficiarios.

✓ **Reparación Integral para las víctimas del 2019**

La Defensoría del Pueblo en el Informe Defensorial "Crisis de Estado Violación de los Derechos Humanos en Bolivia Octubre - Diciembre de 2019", ha recomendado:

Al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 113 de la Constitución Política del Estado los incisos b), d) y e) del Artículo 80 del Decreto Supremo N° 29894, modificado por el Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de



2017; emitir una política pública para la reparación integral ante vulneraciones a los derechos humanos suscitados durante el conflicto.

A la Asamblea Legislativa Plurinacional: Dictar una Ley de reparación integral ante vulneraciones a los derechos humanos en el marco del parágrafo I del Artículo 113 de la Constitución Política del Estado y estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En ese sentido, se han realizado acciones defensoriales, participando desde la gestión 2022, en la Mesa de Trabajo Interinstitucional Permanente (MTIP) a la cabeza del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, la MTIP estaba conformada a su vez por:

- **La Mesa Técnica de Elaboración de la Ley de Reparación Integral** presidida por el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.
- **La Mesa de la Política de Reparación Integral** presidida por la Asamblea Legislativa Plurinacional (Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y la Comisión de Constitución, Derechos Humanos, Legislación y Sistema Electoral de la Cámara de Senadores)
- **La Mesa de participación de las víctimas** donde participaron la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI) y Asociaciones de las víctimas incluyendo
- La Defensoría del Pueblo participó activamente en las 3 mesas de trabajo de manera permanente durante la gestión 2022

En mayo de 2022, se participó del primer **“Encuentro Nacional de Víctimas de la Crisis (2019-2020)”**, donde se concluyó en la elaboración de una hoja de ruta y el cumplimiento de plazos, para la elaboración de la Ley y la Política de Reparación Integral.

En la Mesa Técnica de Elaboración de la Ley de Reparación Integral, se brindó apoyo durante toda la gestión 2022, siendo más continua la participación de la Defensoría del Pueblo durante los meses de agosto y septiembre del 2022, tiempo en el cual se construyó la propuesta normativa. En estas mesas de trabajo estuvieron presentes el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; el Ministerio de Salud y Deportes; el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; el Ministerio de la Presidencia; el Comité de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de la Cámara de Diputados y la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

El borrador final de la Propuesta de “Ley de Reparación Integral para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos como Consecuencia del Quiebre Constitucional”, aún no ha sido socializado a las víctimas, debido al cierre de gestión legislativa (26.10.22), habiendo sido proyectista hasta ese entonces la Dip. Betty Yañiquez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados; no se ha programado ninguna reunión con las víctimas.

La Mesa de la Política de Reparación Integral, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través de la Dirección de Derechos Fundamentales, ha propuesto la Política Pública sobre la reparación integral a víctimas de graves violaciones a derechos humanos; en una primera oportunidad la Defensoría del Pueblo en julio de 2022 realizó observaciones a la propuesta presentada por dicha Cartera de Estado, observaciones referentes a:

- El marco referencial conceptual denota la falta de posicionamiento del Estado sobre definiciones en particular de quienes se van a considerar como víctimas, así como del alcance del objeto de la Política.
- El diagnóstico en el documento no reflejaba el trabajo participativo de las víctimas en la identificación de los problemas.



00000496

- Se carecía también de un análisis de contexto y de actores que intervendrán en la política.
- La respuesta del Estado no contemplaba la situación de cambio o transformación que se quiere lograr con la Política.
- No se contaba con una visión institucional, generando la ausencia de objetivos y lineamientos estratégicos claros para alcanzar la reparación integral.
- No se identificaban los mandatos de las instituciones que participarían en la Política.
- Se carecía de una propuesta sobre el financiamiento ni las implicaciones presupuestarias o costos estimados ni fuentes de financiación que implicará el desarrollo e implementación de la Política Pública.

Estas observaciones generaron que la Dirección de Derechos Fundamentales del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, convoque a mesas técnicas para la construcción de la Política, donde también participó la institución defensorial, en estos espacios no se contó con la participación activa de las víctimas, arguyendo la Dirección de Derechos Fundamentales que mantienen contacto permanente con las víctimas, quienes les hicieron llegar sus aportes para la construcción.

En noviembre de la gestión 2022, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, presentó "POLÍTICA PLURINACIONAL DE REPARACIÓN INTEGRAL EN FAVOR DE VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN PERIODOS DE GOBIERNOS INCONSTITUCIONALES" y fue socializada en noviembre y diciembre tanto a las víctimas de Sacaba y de Senkata, eventos en los cuales participó personal de la institución defensorial.

En la presente gestión se ha reiniciado el trabajo en la Mesa de Trabajo Interinstitucional Permanente (MTIP) donde se han participado en 2 reuniones convocadas por el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.

✓ **Coordinación del trabajo defensorial con las Asociaciones de víctimas y familiares.**

Es a partir de los hechos de 2019, que la Defensoría del Pueblo sostiene reuniones periódicas con las víctimas, se han realizado acompañamientos y seguimiento a casos individualizados; a efectos de realizar acciones de protección, garantía y cumplimiento de sus derechos.

El 04 de octubre de 2022, el actual Defensor del Pueblo, Pedro Francisco Callisaya Aro, se reunió con representantes de la Asociación de Viudas, Huérfanos, Heridos "Víctimas de la Masacre de Senkata" ciudad de El Alto y La Paz, donde se acordaron líneas de trabajo para concretar acciones en defensa de los derechos humanos vulnerados en los conflictos del 2019.

El 06 de octubre de 2022, en reunión con representantes de la Asociación de "Víctimas de Senkata, familiares fallecidos y Heridos" el Defensor del Pueblo, conoció los pedidos de "justicia" y el cumplimiento de los compromisos de las autoridades de Gobierno.

El 19 de noviembre de 2022, a tres años de la masacre de Senkata, en la ciudad de El Alto, la Defensoría del Pueblo, junto a la fundación Inti Phaxsi, llevó adelante el Primer Festival "Encuentro de Memoria, Conciencia y Justicia por Senkata", que se replicará, a partir de esta gestión, cada año, con el fin de que los hechos luctuosos del 19 de noviembre de 2019, no queden en la impunidad.

El 23 de enero de 2023, el Defensor del Pueblo recibió a las víctimas de Asociación de Víctimas, Fallecidos, Heridos en la Defensa de la Democracia Puente Huayllani – Sacaba, Asociación de Heridos y Torturados, Asociación de Heridos y Torturados de noviembre de 2019 Senkata, Asociación de Víctimas de Tortura Zona Sud Cochabamba, oportunidad en la cual, hicieron conocer que el 26 de enero de 2023, tenía una reunión con el Ministerio de la Presidencia.

El 26 de enero de 2023, en la sala de reuniones del SEPDAVI, se participó de la reunión con víctimas de la ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS, FALLECIDOS, HERIDOS EN LA DEFENSA DE LA



00000495

DEMOCRACIA PUENTE HUAYLLANI - SACABA, donde participaron autoridades del SEPDAVI, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, AE Vivienda y Ministerio de Salud, se trataron los avances sobre los beneficios de los Decretos Supremos N° 4176 y 4340.

El 06 de febrero de 2023, personal defensorial de la Delegación Departamental de Cochabamba de la Defensoría del Pueblo, acompañó a las víctimas a AE Vivienda Departamental Cochabamba, para realizar seguimiento a los trámites de dotación de vivienda bajo la modalidad de "Vivienda Nueva".

En febrero de 2023, se emitieron notas a 14 Asociaciones de Víctimas del 2019 a nivel nacional para recopilar los problemas o dificultades que atraviesan las víctimas en Beneficios de los Decretos Supremos, reparación integral y el acceso a la justicia, el debido proceso en los procesos penales. Se sostienen reuniones desde el 14/02/2023 para coordinar la identificación de problemas y dificultades con las Asociaciones de las Víctimas; entre las citadas Asociaciones se ofició a:

- ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA MASACRE DE SENKATA
- ASOCIACIÓN DE VIUDAS(OS), HUÉRFANOS(AS), HERIDOS(AS) "VÍCTIMAS DE LA MASACRE DE SENKATA" CIUDAD DE EL ALTO Y LA PAZ
- ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS, FALLECIDOS, HERIDOS EN LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA PUENTE HUAYLLANI - SACABA
- ✓ **Pronunciamientos, Notas de Prensa y comunicados de la Defensoría del Pueblo sobre las vulneraciones**

Posteriormente a la jornada electoral la Defensoría del Pueblo, hasta el 2023, realizó pronunciamientos públicos, notas de prensa y publicaciones en sus cuentas institucionales de Facebook y Twitter y en la página institucional de la Defensoría del Pueblo www.defensoria.gob.bo con la finalidad de informar y emitir la posición institucional respecto a los hechos acaecidos durante el conflicto, conforme lo siguiente:

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTA REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEFENSORIAL REFERENTE A LOS HECHOS LUCTUOSOS DEL 2019"; 24 DE ENERO DE 2023.

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-presenta-reporte-de-cumplimiento-de-recomendaciones-del-informe-defensorial-referente-a-los-hechos-luctuosos-del-2019>

"LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PROMUEVE EL PRIMER FESTIVAL POR LA MEMORIA, CONCIENCIA Y JUSTICIA POR LA MASACRE DE SENKATA"; 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-promueve-el-primer-festival-por-la-memoria,-conciencia-y-justicia-por-la-masacre-de-senkata>

"LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RINDE HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE DE SENKATA"; 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-rinde-homenaje-a-las-victimas-de-la-masacre-de-senkata>

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO OBSERVA QUE A DOS AÑOS DE LAS MASACRES DE SENKATA Y SACABA NO EXISTEN AVANCES EN LA JUSTICIA"; 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-que-a-dos-anos-de-las-masacres-de-senkata-y-sacaba-no-existen-avances-en-la-justicia>



00000494

“DEFENSORÍA DEL PUEBLO PLANTEA LA REALIZACIÓN DE UNA CUMBRE NACIONAL SOBRE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN”; 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-plantea-la-realizacion-de-una-cumbre-nacional-sobre-racismo-y-discriminacion>

“GIEI CONFIRMA LOS HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CONFLICTO POSELECTORAL DE 2019”; 17 DE AGOSTO DE 2021

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/giei-confirma-los-hallazgos-de-la-investigacion-defensorial-sobre-la-violacion-de-derechos-humanos-durante-el-conflicto-poselectoral-de-2019>

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECUERDA A LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE BOLIVIA QUE “LA FALSEDAD GENERA INJUSTICIA”; 16 DE JUNIO DE 2021

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-recuerda-a-la-conferencia-episcopal-de-bolivia-que-la-falsedad-genera-injusticia%E2%80%9D>

“LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SE SUMA AL PEDIDO DE EXTRADICIÓN DE ARTURO MURILLO Y DEMANDA UN PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”; 27 DE MAYO DE 2021

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-se-suma-al-pedido-de-extradicion-de-arturo-murillo-y-demanda-un-proceso-de-rendicion-de-cuentas-a-la-fiscalia-general-del-estado>

“DEFENSORA AFIRMA QUE LAS FFAA NO PUEDEN ESCUDARSE EN UNA ORDEN SUPERIOR PARA EVADIR SU RESPONSABILIDAD EN LA VULNERACIÓN DE DERECHOS”; 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensora-afirma-que-las-ffaa-no-pueden-escudarse-en-una-orden-superior-para-evadir-su-responsabilidad-en-la-vulneracion-de-derechos>

“DEFENSORA DEL PUEBLO SE REÚNE CON EL GIEI QUE INVESTIGA LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DURANTE EL CONFLICTO PRE Y POSELECTORAL DE 2019”; 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensora-del-pueblo-se-reune-con-el-giei-que-investiga-la-vulneracion-de-derechos-durante-el-conflicto-pre-y-poselectoral-de-2019>

“DEFENSORÍA DEL PUEBLO RESPONSABILIZA AL MINISTERIO PÚBLICO POR PERMITIR QUE LAS MASACRES DE SENKATA Y SACABA Y LOS ASESINATOS DE LESA HUMANIDAD PERMANEZCAN IMPUNES”; 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-responsabiliza-al-ministerio-publico-por-permitir-que-las-masacres-de-senkata-y-sacaba-y-los-asesinatos-de-lesa-humanidad-permanezcan-impunes>

“DEFENSORÍA DEL PUEBLO DENUNCIA QUE A UN AÑO DE LA MASACRE DE SACABA, LA INVESTIGACIÓN NO AVANZA POR OBSTÁCULOS DE LA POLICÍA Y FF.AA”; 15 DE NOVIEMBRE DE 2020

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-denuncia-que-a-un-anyo-de-la-masacre-de-sacaba-la-investigacion-no-avanza-por-obstaculos-de-la-policia-y-ff-aa>



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
INSTITUCIÓN NACIONAL DE BOLIVIA
00000493

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONVOCA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO POSELECTORAL DE 2019 A ACTUAR EN SOLIDARIDAD EN LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA"; 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-convoca-a-las-victimas-del-conflicto-poselectoral-de-2019-a-actuar-en-solidaridad-en-la-busqueda-de-justicia>

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO DENUNCIA QUE FALLO DE JUZGADO DE TRINIDAD BUSCA DEJAR EN LA IMPUNIDAD LAS MASACRES DE SACABA Y SENKATA"; 29 DE OCTUBRE DE 2020

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-denuncia-que-fallo-de-juzgado-de-trinidad-busca-dejar-en-la-impunidad-las-masacres-de-sacaba-y-senkata>

"INFORME DEFENSORIAL CONCLUYE QUE EL GOBIERNO TRANSITORIO COMETIÓ DELITOS DE LESA HUMANIDAD DURANTE EL CONFLICTO POSELECTORAL DE 2019"; 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/informe-defensorial-concluye-que-el-gobierno-transitorio-cometio-delitos-de-lesa-humanidad-durante-el-conflicto-poselectoral-de-2019>

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO LAMENTA MUERTE DE JULIO PINTO Y A SIETE MESES DE LA DENOMINADA MASACRE DE SACABA PIDE ACELERAR LA INVESTIGACIÓN"; 15 DE JUNIO DE 2020

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-lamenta-muerte-de-julio-pinto-y-a-siete-meses-de-la-denominada-masacre-de-sacaba-pide-acelerar-la-investigacion>

"LA DEFENSORA DEL PUEBLO DENUNCIA, ANTE LA CIDH, LA VULNERACIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERIODO POSELECTORAL"; 06 DE MARZO DE 2020

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensora-del-pueblo-denuncia,-ante-la-cidh,-la-vulneracion-estatal-de-los-derechos-humanos-en-el-periodo-poselectoral>

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE GARANTIZAR ESTABILIDAD DEMOCRÁTICA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE NUEVO DESPLIEGUE DE FUERZAS CONJUNTAS"; 17 DE ENERO DE 2020

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-garantizar-estabilidad-democratica-y-el-respeto-de-los-derechos-humanos-ante-nuevo-despliegue-de-fuerzas-conjuntas>

"PRONUNCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"; 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/pronunciamiento-institucional-de-la-defensoria-del-pueblo>

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONFIRMA QUE LAS 8 PERSONAS FALLECIDAS EN SENKATA MURIERON POR IMPACTO DE ARMA DE FUEGO"; 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-confirma-que-las-8-personas-fallecidas-en-senkata-murieron-por-impacto-de-arma-de-fuego>

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO EVIDENCIA 3 FALLECIDOS TRAS OPERATIVO POLICIAL-MILITAR EN EL ALTO Y PIDE DESMOVILIZACIÓN MILITAR"; 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-evidencia-3-fallecidos-tras-operativo-policial-militar-en-el-alto-y-pide-desmovilizacion-militar>



“PRONUNCIAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ANTE EL ACTUAL CONFLICTO”; 16 DE NOVIEMBRE DE 2019

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/pronunciamiento-de-la-defensoria-del-pueblo-ante-el-actual-conflicto>

“COMUNICADO DE PRENSA”; 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

La Defensoría del Pueblo ante los lamentables sucesos en la población de Sacaba, donde la tarde de este viernes se registró la muerte de cinco personas durante la intervención conjunta de la Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas, que además dejó más de una treintena de heridos, expresa su alarma y preocupación ante este resultado en la intención de frenar el ingreso de una movilización cocalera a la ciudad de Cochabamba.

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/comunicado-de-prensa>

“DEFENSORÍA DEL PUEBLO REALIZÓ GESTIONES PARA QUE MOVILIZACIONES ANUNCIADAS NO INGRESEN AL MUNICIPIO DE CERCADO EN COCHABAMBA”; 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

<https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-realizo-gestiones-para-que-movilizaciones-anunciadas-no-ingresen-al-municipio-de-cercado-en-cochabamba>

PUNTO 2

“2. Informe, de manera clara y precisa, cuál es el presupuesto institucional 2023 a detalle, remita informe y copia de los files de los Delegados Departamentales de la Defensoría del Pueblo en los 9 departamentos del país. Adjunte en físico la documentación de respaldo.”

RESPUESTA

2.1. Presupuesto Institucional

Para la gestión 2023, la defensoría del Pueblo, cuenta con un presupuesto total de Bs37.988.818,00 (Treinta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho 00/100 Bolivianos), importe similar al presupuesto asignado la gestión 2022.

A continuación, se detalla el presupuesto por Categoría Programática, el presupuesto por partida presupuestaria se encuentra en el Anexo N° 1.

Presupuesto por Categoría Programática

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.
Entidad	682	Defensoría del Pueblo		
000 0 001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.484.287,00	0,00	7.484.287,00
000 0 098	PREVENCION CONTROL Y ATENCION DEL CORONAVIRUS	29.900,00	0,00	29.900,00
000 0 099	CONTROL SOCIAL	1.642,00	0,00	1.642,00
902 0 005	ACCIONES DE DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	18.903.438,00	0,00	18.903.438,00
902 0 006	ACCIONES PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS	6.924.664,00	0,00	6.924.664,00
902 0 007	ACCIONES DE PROMOCION Y DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS	1.286.331,00	0,00	1.286.331,00
902 0 008	ACCIONES PARA LA PREVENCION Y GESTION OPORTUNA DE CONFLICTOS SOCIALES Y DE LA VULNERACION DE DERECHOS CIVICOS Y ELECTORALES	2.634.895,00	0,00	2.634.895,00
902 0 009	ACCIONES PARA PREVENIR HECHOS DE TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	87.275,00	0,00	87.275,00



Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.
Entidad	682	Defensoría del Pueblo		
903 0 093	INSERION LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	636.386,00	0,00	636.386,00
Total	Defensoría del Pueblo	37.988.818,00	0,00	37.988.818,00

2.2. Informe de los Delegados Departamentales de la Defensoría del Pueblo en los 9 departamentos del país.

➤ La Ley 870 del Defensor del Pueblo, en su artículo 2, establece que para ser designada o designado como titular de la Defensoría del Pueblo, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad boliviana.
2. Tener treinta (30) años de edad, cumplidos al momento de su designación.
3. Tratándose de hombres, haber cumplido los deberes militares.
4. No tener pliego de cargo ejecutoriado o sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.
5. No estar comprendida o comprendido en los casos de prohibición o
 - i. incompatibilidades establecidas en la Constitución Política del Estado.
6. Estar inscrita o inscrito en el Padrón Electoral.
7. Hablar al menos dos (2) idiomas oficiales del Estado.
8. No tener ningún grado de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con las autoridades jerárquicas de los Órganos del Estado o con la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional.
9. Contar con probada integridad personal y ética, determinada a través de la observancia pública.
10. Tener reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos.
11. No haber sido sentenciado por delitos ni sancionado por faltas referidas a la violencia contra la mujer, violencia contra niñas, niños o adolescentes, trata y tráfico de personas o cualquier delito comprendido en la Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas.

Al respecto los Delegados Defensoriales Departamentales para su ingreso a la entidad presentaron los documentos solicitados considerando que son requisitos para su ingreso.

Es importante señalar que al ser funcionarios de libre nombramiento no es exigible el punto 10.

➤ El Reglamento a la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, artículo 10, establece lo siguiente:

I) La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, designará nueve (9) Delegados o Delegadas Defensoriales Departamentales, de igual jerarquía, respetando los principios de equidad de género y plurinacionalidad, a los que delegará funciones específicas.

II) El cargo de Delegada o Delegado Defensorial Departamental, es de libre nombramiento, con dependencia directa de la Defensora o Defensor del Pueblo, debiendo coordinar su trabajo con las Delegadas o Delegados Defensoriales Adjuntos y con todas las áreas y unidades organizacionales de la institución, en el ámbito de sus funciones.



00000490

III) Asimismo, deberán cumplir con las condiciones para el acceso a la función pública y, no incurrir en las mismas incompatibilidades, previstas para la designación de la Defensora o Defensor del Pueblo.

Cabe aclarar que, en la gestión del actual Defensor del Pueblo – Dr. Pedro Callisaya Aro, se designó a los Delegados Defensoriales Departamentales de Oruro, Chuquisaca, Potosí, Santa Cruz y La Paz.

➤ Los Delegados Defensoriales Departamentales en cumplimiento al rol de la Defensoría del Pueblo, cuentan con amplia experiencia en Derechos Humanos y Gestión Pública. A continuación se describe la Experiencia Profesional y Perfil Profesional. Adicionalmente, se adjunta documentación respaldatoria, relevante a momento de su designación:

Nº	DELEGACIÓN DEFENSORIAL	DELEGADOS DEFENSORIALES	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL
1	Oruro	Juan Carlomagno Arroyo Martínez	<ol style="list-style-type: none"> Defensoría del Pueblo - Delegado Defensorial Departamental Oruro desde 29.12. 2022- hasta la fecha (4 meses) Tribunal Departamental de Justicia Oruro. Vocal-Presidente de fecha 04.04.2017 a 16.04 2021 (4 año y 12 días) Defensoría del Pueblo: Programas Especiales septiembre. 04.09.2003 a marzo 31.12.2016 (13 años y 3 meses) Corte Superior de Distrito - Oruro - Defensor de Oficio 17.04.2001 a 14.05.2002 (1 año y 27 días) Carmelitas Misioneras Proyecto "Solidaridad y Apoyo a la Vida Infantil Adolescente" S.A.V.I.A Asesor Legal 01.08.2000 a 27.10.2000 (2 meses y 27 días) <p>Experiencia 18 años y 10 meses de trayectoria en Derechos Humanos Total Experiencia 18 Años y 10 Meses</p>	<p>Abogado</p> <ol style="list-style-type: none"> Magister en Derecho Diplomado Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Diplomado Gerontología Sociocomunitaria Diplomado en Administración y Control Gubernamental Diplomado en Derecho Procesal Penal Diplomado en Educación Superior Diplomado en Gobernabilidad y Gerencia Política Diplomado en Derechos Humanos y Políticas Públicas de Poblaciones Vulnerables
2	Chuquisaca	Humberto Fernando Mayorga Mendoza	<ol style="list-style-type: none"> Defensoría del Pueblo - Delegado Defensorial Departamental Chuquisaca desde 31.10.2022 hasta la fecha (6 meses) Defensoría del Pueblo Ocupó distintos puestos como Coordinador Defensorial Departamental, Profesional de Servicio al Pueblo del 07.10.2002 al 30.10.2022 (20 Años) Centro Juana Azurduy en el área Jurídica y Casa Joven en la gestión 18.11.1999 al 28.02. 2001. (1 año y 3 Meses) Ministerio de Gobierno Secretario Procurador de la Central de Observación y Clasificación 18.05.2000 (memorándum) <p>Experiencia 20 años y 5 meses de trayectoria en Derechos Humanos Total Experiencia 21 Años y 8 Meses</p>	<p>Abogado</p> <ol style="list-style-type: none"> Diplomado Gerontología Sociocomunitaria Paradigmas Civilizatorios, Cambio Climático y Restauración del Equilibrio con la Madre Tierra, en el Marco del Vivir Bien.
3	Santa Cruz	Sheila Pamela Gómez Santivañez	<ol style="list-style-type: none"> Defensoría del Pueblo - Delegado Defensorial Departamental Santa Cruz desde 28.10.22 a la fecha. (6 meses) Defensoría del Pueblo Ocupó distintos puestos como Profesional y Coordinadora en la Defensoría Departamental Santa Cruz desde el 13. 10. 2004 hasta 27.10.22 (17 años y 14 días) Asamblea Permanente de Derechos Humanos. Profesional 18.02 2022 al 8.03.2022 (19 días) Defensoría del Pueblo Cochabamba. Profesional en Reclamos y Quejas, Profesional en Investigación desde 08.10.1998 al 11.12.2000 (2 años y 2 meses) Cine Group. Asistencia y Asesoramiento Legal 19.06.2003 al 08.2004 (1A y 2M) <p>Experiencia 19 años y 8 meses de trayectoria en Derechos Humanos Total Experiencia 20 Años y 10 Meses</p>	<p>Abogado</p>



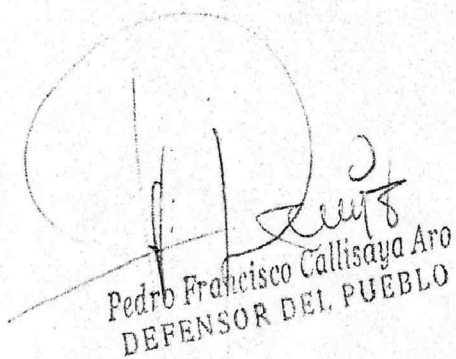
Nº	DELEGACIÓN DEFENSORIAL	DELEGADOS DEFENSORIALES	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL
4	Potosí	Jackeline Rosmery Alarcon del Rio	<p>1. Defensoría del Pueblo - Delegado Defensorial Departamental Potosí desde 9.03.2023 a la fecha (2meses)</p> <p>1. ONU Mujeres. Consultora Guías de denuncias de acos y violencia a las mujeres 16.03.2022 al 30.05.2022 (2 meses y 14 días)</p> <p>2. Coordinadora de la Mujer. Técnica I proyecto Fortalecimiento de la Democracia Paritaria 11.10.2018- al 15.05.2019 (7 meses y 4 días)</p> <p>3. Defensoría del Pueblo. Ocupo distintos puestos como Profesional Consultora y Representante Departamental Potosí 04.01.2010 al 30.06.2016 (6 Años y 5 meses y 26 días).</p> <p>4. CONACH-W Consejo Originario de la Nación Chichas -Wisijsa. Asesora Juridica 01.06.2009 al 31. 12.2009 (7 meses)</p> <p>5. Centro de Investigación y Apoyo Campesino Secretaria Técnica Departamental del Proyecto Mujeres y Asamblea Constituyente 01.07.2006 al 30.11.2007. (5 meses)</p> <p>6. Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL). Técnica Capacitadora del proyecto Mujeres en el Poder Local 01.10.2004 al 17.05.2005 (7 meses y 17 días)</p> <p>7. Gobierno Municipal de la ciudad de Potosí. Abogada y Responsable del Servicio Legal Integral de la Municipalidad dependiente del Departamento de Asuntos Generacionales. 12.12.2000 al 25.08.2004 (3 años y 4 meses y 13 días)</p> <p>Experiencia 12 años y 4 meses de trayectoria en Derechos Humanos Total Experiencia 12 Años y 4 Meses</p>	<p>Abogado</p> <p>1. Diplomado en Derecho Constitucional</p> <p>2. Diplomado en Educación Superior</p> <p>3. Diplomado en Gestión Política, Pública y del Conflicto</p> <p>4. Egresada de Maestria en Derecho Constitucional</p>
5	La Paz	Amalia Elizabeth Morato de Bejar	<p>1. Defensoría del Pueblo - Delegado Defensorial Departamental La Paz desde 07.11.2022 a la fecha. (6 meses)</p> <p>2. Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza Coordinadora de Planificación y Gestión Integral - Nacional (2 años).</p> <p>3. Gobierno Autónomo Municipal de Guanay. Proyecto 'Acciones de Mitigación de Impactos de la Minería del Oro en los Pueblos Indígenas de Lecos y Comunidades Originarias de Larecaja Pilcol - TCO con enfoque de Derechos y Territorial marzo a septiembre 2022 (7 meses).</p> <p>4. Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral. Diferentes Proyectos en Derechos Humanos (8 meses).</p> <p>5. Ministerio de Gobierno. Planificación Estratégica para la Reforma Penitenciaria. (7 meses)</p> <p>6. Ministerio de Planificación del Desarrollo. Especialista II en Planificación Sectorial 19.05.2017 al 25.01.2028 (8meses)</p> <p>7. Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural Coordinadora del Programa Jiwasa - Semilla 22 10.2012 al 22.07.2013 (9 meses)</p> <p>8. OXFAM. Consultora Diagnostico y Revisión de Capacidades y apuestas estratégicas de Organizaciones Locales (1 mes)</p> <p>9. Fundación Astres España. Coordinadora Nacional (06.2008 al 04.2009 (10meses)</p> <p>10. Fundación Astres España. Coordinadora 15.08.2001 al 15.03.2002 (7 meses)</p> <p>11. Compañeros de las Américas. Monitoreo y Evaluación 26.02.2004 al 15.06.2007 (3 años 4 meses)</p> <p>Experiencia 4 años y 3 meses de trayectoria en Derechos Humanos Total Experiencia de 10 Años y 9 Meses</p>	<p>Economista</p> <p>Diplomado Programa de Planificación Estratégica</p>
6	Tarija	Carola Romero Paccello	<p>1. Defensoría del Pueblo Delegada Defensorial Departamental Tarija 01.03.2017 al 30 de abril de 2023 (6 años y un mes)</p> <p>2. DP Profesional de Servicio al Pueblo 06.01.2017 al 28.02.2017 (2 meses)</p> <p>3. Servicio Plurinacional de Defensa Publica SPDP -</p>	<p>Abogado</p> <p>1. Maestria en Ciencias Penales y Criminología Forense</p> <p>2. Diplomado en Derecho Constitucional</p> <p>3. Diplomado en Teoría y</p>



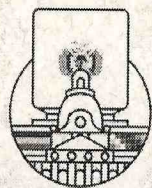
00000488

N°	DELEGACIÓN DEFENSORIAL	DELEGADOS DEFENSORIALES	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL
			Tarija Defensora Pública a.i. 06.05.2013 02.04.2014 (11 M y 26D) 4. Directora Departamental a.i. 03.04.2014 al 29.09.2016 (2 años 5 meses y 26 días) Experiencia 9 años Y 3 meses de trayectoria en Derechos Humanos Total Experiencia 9 Años Y 3 Meses	Practica Pedagógica Universitaria
7	Cochabamba	Marioly Alvarez Abularach	1. Defensoría del Pueblo - Delegado Defensorial Departamental Cochabamba del 17.09.2021 al 04.2023 (1A y 6M) 2. DP PSSP 06.01.2017 al 17.06.2018 (1A y 5M) 3. DP Coordinador Defensorial Departamental CBBA 18.06.2018 al 03.11.2020 (2A y 5M) 4. Estudio Jurídico y Consultoría Terrazas y Asociados 02.2012 al 03.10.2016 (4A y 7M) Experiencia 5 años y 4 meses de trayectoria en Derechos Humanos Total Experiencia 9 Años y 11 Meses	Abogado 1. Diplomado Procedimiento Penal y ciencias Forenses 2. Diplomado en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia
8	Beni	Alberto Condori Castro	1. Defensoría del Pueblo - Delegado Defensorial Departamental Beni desde 16.01.2020 a la fecha (3A y 3M). 2. Ocupo distintos puestos como Profesional en la Defensoría del Pueblo Profesional para Materias de Especial Protección - Profesional Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad - Profesional SSP 12.06.2017 al 15.06.2020 (3A) 3. Centro Integrado de Justicia Asesor Jurídico Voluntario Servicio de Acercamiento a Justicia Formal en Área Civil, Familiar y Penal 06.206 al 06.2007 (1A) 4. SENADEP Abogado Asistente- Asesor Legal Distrital La Paz 17.09. 2007 al 02.07.2008 (9M) 5. Ministerio de Justicia. Profesional Centro Integrado de Justicia Coroico LP - Abogado Servicios Integrales de Justicia Plurinacional Distrito 1 - El Alto- Abogado SIJPLU 07.11.2012 al 06.11.2014 (2A) 6. Servicio Plurinacional de Defensa Pública 06.05.2015 al 30.08.2015 (4M) Experiencia 10 años de trayectoria en Derechos Humanos Total Experiencia 10 Años	Abogado Maestría en Derecho Penal
9	Pando	ACEFALO	ACEFALO DESDE EL 3 DE MAYO DE 2023	ACEFALO

Sin otro particular me despido de usted, atentamente.


Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO

PFCA
ELCB/nssp
C.c./Arch.
Adj. Lo señalado
en la presente Nota



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

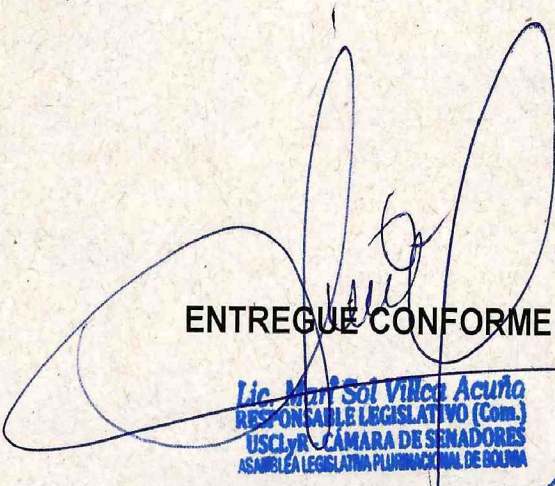


ACTA DE ENTREGA
RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 652/2022-2023

En fecha lunes 22 de mayo de 2023, se entregó en las oficinas del Sen. Roberto Padilla Bedoya, respuesta de P.I.E. N° 652/2022-2023, con el anexo que se detalla a continuación:

- 1 ARCHIVADOR DE PALANCA, con Fs. 1 al 505.

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radican copias de documentos señalados (1 ARCHIVADOR DE PALANCA, con Fs. 1 al 479).


ENTREGUE CONFORME
Lic. Mari Sol Villca Acuña
RESPONSABLE LEGISLATIVO (Com.)
USCLYR - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RECIBÍ CONFORME

Mari Sol Villca Acuña

